



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
RADICADO	2020 229
DEMANDANTE	ELIZABETH OSPINA OCHOA
DEMANDADO	PAOLA ANDREA MARULANDA
Asunto	Suspende proceso

En atención al escrito allegado vía correo electrónico Y de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del CGP, se dispone:

1.TENER POR SUSPENDIDO, el presente proceso, hasta el mes de diciembre del año en curso, fecha en que se pagará la última cuota pactada entre las partes para el pago de la obligación.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

